



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2023

No. 1051 TOMO I

Í N D I C E A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros de Iniciación de Danza Clásica, Moderna y Folclórica 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023 3
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el Ejercicio Fiscal 2023 25
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros de Iniciación Musical de la Alcaldía Iztacalco 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023 53
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, FOSFAI 2023, (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco)”, para el Ejercicio Fiscal 2023 74
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Discapacidad” (Entrega de Aparatos Ortopédicos), para el Ejercicio Fiscal 2023 98

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Centros de Iniciación de Danza Clásica, Moderna y Folclórica 2023” Para El Ejercicio Fiscal 2023	118
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Facilitadores Culturales y Deportivos FOSFAI 2023, (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco)” para el Ejercicio Fiscal 2023	121
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Centros de Iniciación Musical de la Alcaldía Iztacalco 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023	124
Alcaldía en Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social “Sistema Público de Cuidados”, Alcaldía Iztapalapa 2023”	127
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos”	140
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Apoyo Social de Servicios Funerarios” del Ejercicio 2022	154
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Apoyo a las Tradiciones Culturales” del Ejercicio 2022	155
Alcaldía en Xochimilco	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Semillas y Material Vegetativo”, para el Ejercicio 2022	156
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Animales de Corral y de Traspatio”, para el Ejercicio Fiscal 2022	221
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Entrega de canoas A Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco”, para el Ejercicio 2022	258
♦ Aviso	262

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20, 29, 30, y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023 , tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS”.

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE

1.1. “Iztapalapa con Derechos Plenos 2023”.

1.2. Alcaldía de Iztapalapa

1.3. Unidades administrativas: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. El Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2023”, se alinea con los siguientes ejes, derechos y líneas de acción del “Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024”: 1) Igualdad de derechos, 2) ciudad sustentable; 3) Ciudad de México, Capital de la cultura; 4) Cero agresión y más seguridad; 5) Ciencia, innovación y tecnología.

2.2. Así mismo se el Programa “Iztapalapa con Derechos Plenos 2023” se alinea con los siguientes derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México: artículo 7, Ciudad democrática; artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento; artículo 9 Ciudad Solidaria; artículo 9.Ciudad Solidaria; artículo 10, Ciudad productiva; artículo 11, Ciudad incluyente; artículo 13 Ciudad habitable; artículo 16 Ordenamiento territorial; artículo 17 Bienestar social y economía distributiva.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes.

El territorio que conforma la Alcaldía de Iztapalapa se caracteriza por albergar una serie de complejidades que impactan en la vida cotidiana de las personas que habitan en ella. Según el Censo de Población Vivienda de 2020, en Iztapalapa viven un total de 1,835,486 personas. A su vez, la demarcación ocupa el cuarto lugar en extensión territorial dentro de la Ciudad de México, y está conformada en un 98.6% por suelo urbano y un 1.4% por suelo de conservación, que en totalidad de superficie se ve reflejada en 117 kilómetros cuadrados. Esto puede ayudar a comprender que existe una gran distribución de las problemáticas que se manifiestan en todo el entramado urbano.

El área urbana no es la única que plasma los fenómenos de complejidad, sino también las características socio económicas de su población. Se estima que al interior de la Alcaldía de Iztapalapa existe uno de los mayores índices de rezago educativo de la Ciudad de México, lo cual resalta la necesidad de una mayor calidad de vida en toda la población para aspirar a la movilidad social.

En este ámbito, un sector que debe ser atendido de forma primordial es la población conformada por las juventudes que, no sólo hacen parte de este índice de rezago, sino que además se encuentran expuestos o involucrados en contextos de violencia y delincuencia. Ambos son escenarios que propician la falta de acceso a la educación o la deserción escolar, pero también ponen condiciones para facilitar problemas de adicciones en el consumo de sustancias psicoactivas, los embarazos adolescentes y la exposición a enfermedades de transmisión sexual.

A esto se le suma la imposibilidad de acceso a ciertos derechos fundamentales para lograr desarrollar una vida plena, como el acceso a la salud digna, la participación ciudadana, la cultura y el deporte; a una ciudad libre de violencia, a la búsqueda de igualdad y equidad de género, a un ambiente sano, al esparcimiento, entre muchos otros.

Todo lo anterior da cuenta de la necesidad de abordar cada uno de estos derechos fundamentales de forma integral y transversal, para lograr hacerle frente a la exigibilidad de acceso pleno a los derechos humanos en todos los sectores, lo cual se buscó a partir de la implementación presupuestal del programa “Iztapalapa con Derechos Plenos 2021”. No sólo es importante destacar los aspectos en los que este programa favoreció a la población de Iztapalapa, sino que además es necesario contar con las condiciones adecuadas para que su implementación pueda tener continuidad.

El Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2023”, da continuidad al Programa del mismo nombre en sus versiones 2019, 2020, 2021 y 2022.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.-

3.2.1. La imposibilidad de la población joven de Iztapalapa para acceder a la salud digna, la participación ciudadana, la cultura, el deporte, a una ciudad libre de violencia, libre de discriminación, igualitaria y con equidad de género, entre algunos otros derechos fundamentales que aseguran una vida plena y digna.

3.2.2. Mayores niveles de vulnerabilidad y rezago de la población joven de Iztapalapa en materia de derechos sociales y fundamentales, mayores niveles de delincuencia y marginación y menores probabilidades de movilidad social ascendente.

3.2.3. Se ven vulnerados el derecho a un empleo digno, a la protección social, a la vivienda digna, a servicios urbanos, a la educación, a la salud de calidad, a la no discriminación, a la cultura, al deporte, entre otros.

3.2.4 Según los resultados dados a conocer en la Encuesta Censal 2020 del INEGI y sus tabulados, de las demarcaciones de la Ciudad de México, Iztapalapa registró el mayor número de población con 1, 835,486 habitantes.

3.2.5. Garantizar los derechos plenos de los habitantes de Iztapalapa es una obligación tanto del gobierno al interior de la demarcación como el de la Ciudad de México; todas las acciones para lograr este objetivo deben realizarse, en especial en zonas donde haya mayor rezago social, marginalidad y vulneración de derechos. Mediante este programa la Alcaldía de Iztapalapa amplía y profundiza el ejercicio de derechos de sus habitantes.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1. Objetivo general

Generar estrategias que permitan garantizar y promover el bienestar social y la economía distributiva de los habitantes de la demarcación de Iztapalapa por medio de beneficiarios facilitadores.

a) Garantizar y promover el derecho a una ciudad democrática, educadora y del conocimiento, solidaria, productiva, incluyente, habitable, de bienestar social y de economía distributiva.

b) Se captará a facilitadores jóvenes de la demarcación para actividades impulsoras de derechos de la población en general con especial énfasis en colonias marginalizadas y en situación de vulnerabilidad.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

- Proporcionar información y herramientas para mejorar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para que la población ejerza un mayor control sobre su salud y sobre el ambiente.
- Garantizar el derecho a la información que requieren las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias - que les permita tomar decisiones informadas respecto a sus consumos, tener elementos para la construcción de un proyecto de vida y evitar riesgos por consumo y patrones compulsivos o problemáticos.
- Brindar atención prioritaria a las poblaciones de la diversidad sexual y garantizar sus derechos a través de acciones de capacitación e intervenciones con temas de género, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos.
- Atender de manera integral a través de intervenciones grupales en la familia aspectos de convivencia, cultura de la paz, derechos humanos, género y discriminación.
- Promover la iniciación y formación en educación artística en Iztapalapa.
- Promover la creación de ensambles musicales que permitan la conformación de orquestas comunitarias mediante programas de enseñanza musical en Iztapalapa.
- Intervenir el paisaje urbano del espacio público a través de propuestas plásticas y visuales de creadores y artistas en Iztapalapa.
- Reconocer y preservar los saberes tradicionales indígenas, lenguas originarias, manifestaciones artísticas y culturales a través de la realización de actividades diagnósticas, formativas y de divulgación en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.
- Desarrollar acciones de capacitación y formación a través de la organización y ejecución de diversas modalidades como cursos, talleres, foros y asesorías, que permitan el fortalecimiento de capacidades para la generación y permanencia de negocios populares: administrativas, fiscales, organizativas, que garanticen su operación y crecimiento cuantitativo y cualitativo, considerando además la importancia de propiciar valores consecuentes con la Economía Solidaria.
- Promover acciones de vinculación con los sectores público, privado y social que faciliten el desarrollo de los negocios a través del conocimiento o acercamiento a diversas fuentes de financiamiento, de fortalecimiento de capacidades y herramientas administrativas, organizativas, de innovación de mercado que contribuyan a su permanencia y desarrollo.
- Diseñar y aplicar procedimientos permanentes de evaluación y monitoreo que permitan identificar y atender las necesidades de los negocios para lograr su sostenibilidad, adecuado funcionamiento y resultados esperados.
- Impulsar la organización y cohesión comunitarias a través de procesos de planeación participativa que permitan construir agendas locales de desarrollo comunitario y definir proyectos de impacto social y urbanístico, favoreciendo el ejercicio del derecho a la ciudad de los habitantes de Iztapalapa
- Fortalecer las capacidades ciudadanas para la construcción de una ciudadanía activa, participativa, democrática y transformadora, a través de la implementación de espacios formativos y de capacitación con metodologías innovadoras, que favorezcan el desarrollo social y comunitario.
- Favorecer la cultura de participación ciudadana y el ejercicio del derecho a formar parte de las acciones de gobierno en materia de bienestar, transformación de los espacios públicos y aplicación del presupuesto público, a través de la información, organización y acción colectiva comunitaria. Realizar acciones de logística y acciones administrativas que permitan la consecución de los objetivos antes señalados.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1. Población objetivo de 1,835,486 habitantes en la demarcación.

5.3. Este programa prevé contar con 1242 beneficiarios facilitadores.

6. METAS FÍSICAS

Beneficiar a 1242 facilitadores de servicios que realizarán acciones ciudadanas dirigidas a fortalecer la salud de la población; prevenir el abuso de sustancias psicoactivas; atender a poblaciones vulnerables como son niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos indígenas; brindar asesorías legales a la población; fortalecer la democracia; impulsar el goce y ejercicio de los derechos culturales; impulsar los derechos económicos, la economía solidaria y el derecho al empleo; entre algunos otros.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de hasta \$123,092,400.00 (Ciento veintitrés millones noventa y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:

Categoría	Monto	Facilitadores	Ministraciones	Total
A	\$4,500.00	40	12	\$2,160,000.00
B	\$5,000.00	43	12	\$2,580,000.00
C	\$6,000.00	126	12	\$9,072,000.00
D	\$6,500.00	20	12	\$1,560,000.00
E	\$7,000.00	370	12	\$31,080,000.00
F	\$8,000.00	221	12	\$21,216,000.00
G	\$8,500.00	29	12	\$2,958,000.00
H	\$9,000.00	83	12	\$8,964,000.00
I	\$9,200.00	1	12	\$110,400.00
J	\$10,000.00	126	12	\$15,120,000.00
K	\$11,000.00	12	12	\$1,584,000.00
L	\$12,000.00	114	12	\$16,416,000.00
M	\$15,000.00	56	12	\$10,080,000.00
N	\$16,000.00	1	12	\$192,000.00
TOTAL		1242		\$123,092,400.00

La erogación de los recursos se hará conforme al siguiente calendario:

Categorías	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ministraciones	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
A	\$360,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$2,160,000.00
B	\$430,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$215,000.00	\$2,580,000.00
C	\$1,512,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$9,072,000.00
D	\$260,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00	\$1,560,000.00
E	\$5,180,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$2,590,000.00	\$31,080,000.00
F	\$3,536,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$1,768,000.00	\$21,216,000.00
G	\$493,000.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$246,500.00	\$2,958,000.00
H	\$1,494,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$747,000.00	\$8,964,000.00
I	\$18,400.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$110,400.00
J	\$2,520,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$1,260,000.00	\$15,120,000.00
K	\$264,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$1,584,000.00
L	\$2,736,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$1,368,000.00	\$16,416,000.00
M	\$1,680,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$10,080,000.00
N	\$32,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$192,000.00
TOTAL	\$20,515,400.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$10,257,700.00	\$123,092,400.00

El programa social no tiene gastos de operación.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

Una vez que las reglas de operación del programa social sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirán en el portal oficial de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>. Asimismo, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las Direcciones Generales y Ejecutivas responsables del programa, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Iztapalapa a partir de la publicación de las reglas de operación, en horario oficial.

8.2 Requisitos de acceso

1. Tener 18 años o más.
2. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
3. Se dará prioridad a quienes hayan participado en Iztapalapa con Derechos Plenos 2022.

Documentación

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación (de resultar seleccionados se solicitará original para cotejo) en los módulos de atención que establezca la Alcaldía Iztapalapa para tal propósito, cuya ubicación podrá ser consultada en la página electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>:

- Solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo).

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.3.1. Las Unidades técnicas operativas encargadas de la operación emitirán una convocatoria en la que se establecerán tiempos y fechas para solicitar la incorporación de las personas que cumplan con los requisitos de acceso y estén interesadas en recibir los apoyos deberán presentar la documentación señalada. Se deberá presentar copia y original para cotejo.

8.3.2 Las personas que deseen participar del programa como facilitadores de servicios deberán entregar su solicitud acompañada de la documentación. En todos los casos se deberá presentar copia y original para cotejo.

8.3.3. La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica serán las responsables de asesorar, acompañar y subsanar cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

8.3.4. Los solicitantes deberán entregar los documentos requeridos en las oficinas de las unidades técnicas operativas encargadas de la operación, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial en los tiempos establecidos por la convocatoria.

8.3.5. La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica validarán las solicitudes y en caso de que éstas cumplan con todos los requisitos, notificará a los beneficiarios facilitadores sobre su incorporación al programa. Las unidades administrativas encargadas de la operación informarán en su momento, a los beneficiarios sobre los horarios y mecanismos a través de los cuales podrán recibir el apoyo económico que ofrece el programa social.

8.3.17. Promoviendo el principio de simplicidad de trámites y por tratarse de un programa de continuidad, no será necesario que los beneficiarios facilitadores de servicios que tomaron parte de este programa social en el ejercicio fiscal antes referido actualicen los documentos de soporte en tanto sigan cumpliendo los requisitos, a menos que el área responsable así lo solicite.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

8.4.1. Son requisitos de permanencia en el Programa Social:

Beneficiarios facilitadores:

- Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas.
- Conservar una conducta de respeto a los demás beneficiarios facilitadores, a los beneficiarios finales, a los funcionarios de la Alcaldía y a toda persona involucrada en el programa social.

Son causales de baja del programa social:

- Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, bullying, maltrato físico y/o verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre pares, beneficiarios finales o personal de la Alcaldía.
- Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia
- Por baja voluntaria a solicitud del beneficiario

8.4.2. Las personas beneficiarias que deseen darse de baja voluntariamente o tengan una inconformidad/apelación por baja podrán presentar un escrito ante el titular de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica, ubicada en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, en horario oficial.

8.4.3. Las bajas se harán del conocimiento del beneficiario. En caso de inconformidad por parte del beneficiario facilitador, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica, emitirán (o al menos una de ellas) una resolución inapelable luego de valorar el escrito y la documentación que adjunte del beneficiario.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios, se dará prioridad a aquellos solicitantes que hayan mostrado un buen desempeño en el programa durante el ejercicio 2022 y se seguirán los criterios de asignación expuestos en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2023.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación

- a) La unidad encargada emitirá una convocatoria para la incorporación de facilitadores.;
- b) Recibir las cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en las presentes reglas de operación;
- c) El área encargada hará público el listado de facilitadores seleccionados.
- d) Entrega de ayuda económica;

10.1.1. Una vez que las reglas de operación del programa social sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirá una convocatoria a través del portal electrónico de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con el Programa Social son gratuitos.

10.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

10.2.1. Las Unidades administrativas responsables de la operación tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las acciones del programa “Iztapalapa Derechos Plenos 2023” a través de la base de datos de las personas beneficiarias y mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1. Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

11.2. La Unidad administrativa responsable se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09000, o al teléfono 54 45 10 96, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencia, deberá emitir la respuesta correspondiente.

11.3. Se podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL; quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1. Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas destinatarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en el portal oficial de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y disponibles para su consulta en las Direcciones Generales y Ejecutivas que operan el programa social.

12.2. En caso de que una persona considere que sus derechos han sido vulnerados podrá presentar escrito ante las Direcciones Generales y Ejecutivas que operan el programa social. En caso de queja o inconformidad, el titular de la unidad administrativa a cargo del programa se encargará de resolver y dar respuesta.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir cuando:

a) Una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) La persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

12.4. Las personas beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

12.6. Todo beneficiario o derechohabiente estará sujeto a un proceso administrativo el cual le permitirá ejercer su derecho de audiencia y apelación, para cualquier caso de baja del programa, y para toda aquella situación en que se consideren vulnerados sus derechos.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

13.1. Evaluación interna y externa.-

- a) La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- b) Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2. Evaluación.-

Las unidades administrativas responsables de llevar a cabo la evaluación interna del programa social son las unidades técnico operativas del programa, considerando la información generada por el mismo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las fuentes de información que se emplearán para la evaluación de este programa, serán instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del programa, tales como encuestas, entrevistas, dentro de los eventos y actividades. Se realizarán muestreos los cuales se verán reflejados en los formatos de evaluación.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Implementación del programa social	Porcentaje de implementación del programa social	Porcentaje de avance	Eficacia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Reporte anual de acciones del programa	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	La población demandada soluciones a los problemas a los que responde el programa social	Programa implementado
Propósito	Actividades realizadas por los facilitadores	Porcentaje de avance de las metas físicas	Número de metas físicas / metas físicas planteadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Reporte anual de acciones del programa	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	No hay impedimentos de ningún tipo para las labores de los facilitadores de servicios	Total de metas físicas planteadas
Componentes	Captación de beneficiarios facilitadores de servicios	Padrón de beneficiarios conformado	Facilitadores registrados en el padrón / facilitadores programados *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	Facilitadores idóneos se postulan al programa	100% de facilitadores programados participan del programa social
Actividades	Entrega de apoyos a facilitadores de servicios para ampliar los derechos plenos	Apoyos económicos entregados mensualmente	Presupuesto ejercido / Presupuesto autorizado*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	Se dispone de los recursos financieros suficientes para ejecutar el programa	100% del monto programado entregado

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Metas
Fin	Ampliación de bienestar social y económica distributiva en Iztapalapa	Porcentaje de población atendida por el programa	$\text{Población atendida} / \text{Población meta} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Registro de personas atendidas	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	La población participa de las actividades	1,835,486 habitantes
Propósito	El bienestar social y la económica distributiva se amplían a través de las acciones del programa	Percepción de ampliación del bienestar social y la económica distributiva de los facilitadores	$\text{Número de percepciones positivas} / \text{Total de percepciones} * 100$	Calidad	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Encuestas de percepción	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	La respuesta a las encuestas está libre de sesgos	Mayoría de percepciones positivas
Componentes	Acciones emprendidas por los facilitadores de servicios	Tasa de consecución de acciones	$\text{Número de acciones realizadas} / \text{número de acciones programadas} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Reporte anual de acciones del programa	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	Las acciones se realizan con normalidad	100% de acciones logradas
Actividades	Coordinación de acciones para los facilitadores de servicios	Acciones programadas	Número de acciones programadas	Eficacia	Número absoluto	Anual	Demarcación territorial	Reporte anual de acciones del programa	Unidad de apoyo técnico que participa en la operación	La coordinación de actividades es idónea	100% de acciones programadas coordinadas

15. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los beneficiarios contribuyen de manera activa al buen funcionamiento del Programa, informando todo lo relacionado al mismo.

Se aplicará una encuesta de satisfacción a las beneficiarias que asistan a los talleres, en la cual podrán expresar su opinión sobre las actividades realizadas, esto permite identificar las acciones en las que se debe trabajar para mejorar el diseño y ejecución del programa en beneficio de la población beneficiaria.

PARTICIPANTES	Beneficiarios
ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	Evaluación
MODALIDAD	Comunitaria
FORMAS DE PARTICIPACIÓN	Información individual
ALCANCE	Mejoramiento del programa

16. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con ningún otro programa o acción social.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

17.1. Las reglas de operación del programa social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2023” fueron aprobadas para su publicación en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 9 de febrero de 2023.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican los metas objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;

- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

19.1. La Alcaldía Iztapalapa se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar el padrón de beneficiarios para evitar su duplicidad para maximizar el impacto económico y social de los mismos.

La Alcaldía de Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente.

19.2. La Alcaldía Iztapalapa entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Esta acción se realizará a fin de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, en los términos señalados por la normatividad aplicable.

19.4. En el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Adicionalmente, en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)